



Bogotá, D.C., 05 AGO. 2019

REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2019-00312-00
ACCIONANTE: FRANKLIN ALBERTO VIDALES ARZUAGA
ACCIONADOS: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada a través de apoderado judicial, por **FRANKLIN ALBERTO VIDALES ARZUAGA** con cédula de ciudadanía **1.062.804.063**, en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales de **IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA, DERECHO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O LIMITACIÓN SENSORIAL O FÍSICA, EL DERECHO DE LOS NIÑOS, LA FAMILIA, EL MÍNIMO VITAL Y MÓVIL, EL TRABAJO, Y LA ESCOGENCIA DE PROFESIÓN U OFICIO.**

Con base en lo anterior, se requerirá al **MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL** a través de la dependencia que corresponda, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue con destino al expediente de la referencia, certificación en la que se indique actualmente en qué Unidad se encuentra Franklin Alberto Vidales Arzuaga, en caso de haberse efectuado el traslado, se informe:

- A que Unidad se realizó el referido traslado.
- Mediante qué Acto Administrativo se impartió la orden de traslado.
- A partir de qué fecha se hizo efectivo el mismo.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e



informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente, para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Por Secretaría del Juzgado **REQUIÉRASE** al **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL**, para que a través de la dependencia que corresponda, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto alegue con destino al expediente de la referencia, certificación en la que se indique actualmente en qué Unidad se encuentra Franklin Alberto Vidales Arzuaga, en caso de haberse efectuado el traslado, se informe:

- A que Unidad se realizó el referido traslado.
- Mediante qué Acto Administrativo se impartió la orden de traslado.
- A partir de que fecha se hizo efectivo el mismo.

TERCERO: Reconocer personería adjetiva a **DILXON ANTONIO ROPERO BACCA** con cédula de ciudadanía No. 15.170.614 expedida en Valledupar y Tarjeta Profesional No. 203.638 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de **FRANKLIN ALBERTO VIDALES ARZUAGA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 13 del expediente.

CUARTO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 92
notifico a las partes la providencia anterior hoy
06 AGO. 2019 a las 08:00
A.M.


LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

2off